



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 420 – 2016 – CO-UNJ
Jaén, 17 de noviembre del 2016

VISTO: Solicitud S/N, de fecha 02 de setiembre del 2016; Memorando N° 005-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de setiembre del 2016; Oficio N° 161-2016-UNJ-CCP/IC, de fecha 05 de octubre del 2016; Memorando N° 012-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de octubre del 2016; Oficio N° 174-2016-UNJ-CCP/IC de fecha 19 de octubre del 2016; Oficio N° 348-2016-UNJ-ORR-HH de fecha 25 de octubre del 2016; Oficio N° 121-2016-UNJ-VPA-OGRSA de fecha 27 de octubre del 2016; Oficio N° 262-2016-UNJ/VPACAD de fecha 03 de noviembre del 2016; Acuerdo de sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 134-2016-UNJ, de fecha 11 de noviembre del 2016, se resuelve encargar la jefatura de la Oficina de Secretaría General a la Abog. Miriam Pérez Castillo, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén con las atribuciones inherentes al cargo, para el normal desarrollo de las actividades administrativas, desde el 15 al 18 de noviembre del 2016.

Que, mediante el artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220, dice: El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad.

Que, el Artículo 59° inc. 7 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribuciones del Consejo Universitario "... 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes".

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 02 de setiembre del 2016, los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil del VII Ciclo, se dirigen al Coordinador de la carrera profesional en mención para solicitarle el cambio de docente en el curso de Estructura de Concreto Armado, manifestando que, no están de acuerdo con la cátedra que imparte el docente del curso y que rechazan rotundamente la enseñanza.

Que, con Memorando N° 005-2016-UNJ/VPACAD de fecha 21 de setiembre del 2016, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil designar docente para la asignatura Estructura de Concreto Armado, indicando que con el fin de lograr una adecuada formación de los estudiantes, se debe tener un número adecuado para la realización de sus clases de manera más efectiva. Por lo que; es necesario la división del grupo de los estudiantes, teniendo en cuenta que para el semestre 2016-II son 57 alumnos matriculados; y que la división debe ser en dos sub grupos, considerando las características de los estudiantes (alumnos con carga familiar, alumnos que laboran en otras instituciones, y otros), por tanto deberá designar un docente que pueda desarrollar la misma asignatura en otros horarios que permitan una mayor asistencia de los estudiantes.

Que, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, mediante Oficio N° 161-2016-UNJ-CCP/IC de fecha 05 de octubre del 2016, informa a la Vicepresidencia Académica sobre el curso de Estructura de Concreto Armado del VII Ciclo de la carrera en mención, manifiesta que el curso está dividido en dos sub grupos a cargo del docente Ing. Víctor Ronal Vásquez Altamirano, también comunica sobre las coordinaciones que viene realizando para aperturar un tercer grupo para los estudiante con carga familiar, estudiantes que laboran en otras instituciones y otros; y que hasta la fecha todos los docentes contratados por invitación no pueden





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

dictar el tercer grupo del Cursos Estructura de Concreto Armado, ya que tienen sus cargas lectivas en otras instituciones. Así mismo indica que los estudiantes vienen coordinando para que el docente Wuilmer Sánchez Ocaña , dictara dicho curso, el cual ha venido enseñando pero por motivo de tiempo ha renunciado, por lo tanto; solo quedarán dos grupos del curso antes mencionado, los cuales están a cargo del docente Ing. Víctor Ronal Vásquez Altamirano, quien está dispuesto a cambiar su horario de un grupo para la noche, a fin de que puedan asistir los estudiantes con carga familiar, estudiantes que laboran y otros.

Que, con Memorando N° 012-2016-UNJ/VPACAD de fecha 19 de octubre del 2016, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén se dirige al Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, para comunicarle que disponga la contratación del Ing. Gabriel Espinoza Altamirano, como profesor Auxiliar Tiempo Parcial para dictar el curso de Estructura de Concreto Armado, a los siguientes alumnos del VII Ciclo: José Luis Oblitas Sánchez (46186900); Luis Alberto Cabrera García (27749603); Nilser Yawar Cubas (45097794); Marco Antonio Varillas Díaz (70039964); Yhoonpier C. Giron Gavidia (71896700); Carlos Córdova Saavedra (76748291); Marian Gianella Ticliahuana Mendoza(75137235); Jorge Junior Vásquez Acosta (47376021); Juniors Dayson Neyra Romero (76734482); Jorge Calderón Tarrillo (73309978); Irwing Bravo Monteza (72261416); Jorge A. Oblitas Neyra (70454774); Jorge Sánchez Soberon (48424765); Katerine Rossana Carrasco López (72169474); Cristhian Jiron Delgado (48144670); Jhon Yajahuanca Gaitán (46932539); Anthony Paul Sandoval Boñon (72224671); Jhimmy Díaz Gonzales (76832023); Ronal Ojeda Huayama (48159363); Kewyn Córdova Monsalve (76770516); Jhonso Vega Mejía (46188781); Jordy Smith Troya Gonzales (47704269); Edgar Díaz Arteaga (48308012) y entre otros. Así mismo indica que, considerando el la cantidad de alumnos matriculados es numeroso y anti pedagógico para ser dictado por un solo docente y en una sola aula, por lo que; es necesario dividir en tres subgrupos de la siguiente manera: el primer y segundo estaría a cargo del docente In. Víctor Ronal Vásquez Altamirano y el tercer grupo a cargo del docente Ing. Gabriel Alexander Espinoza Altamirano, para los alumnos antes mencionados.



Que, mediante Oficio N° 174-2016-UNJ-CCP/IC de fecha 19 de octubre del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, solicita a la Vicepresidencia Académica la contratación del docente Ing. Gabriel Alexander Espinoza Altamirano, para el dictado del curso de Estructura de Concreto Armado, a los estudiantes del VII Ciclo (tercer grupo) con carga familiar, estudiantes que laboran en otras instituciones y otros, dicha contratación se requiere a partir del 22 de octubre al 31 de diciembre del 2016.

Que, mediante Oficio N° 348-2016-UNJ-ORR-HH de fecha 25 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en virtud al Oficio N° 174-2016-UNJ-CCP/IC, informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación del docente Ing. Gabriel Alexander Espinoza Altamirano, en la categoría de docente Auxiliara Tiempo Parcial (10 horas), con un equivalente remunerativo de S/ 502.00, a partir del 22 de octubre al 30 de diciembre del presente año. Así mismo indica que dicho docente no se encuentra registrado en el aplicativo informático AIRHSP-MEF, por motivo de no contar con plaza vacante existente en la genérica de gasto 21, por lo que su pago se hará a través de Cheque.



Que, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 121-2016-UNJ-VPA-OGRSA de fecha 27 de octubre del 2016, a solicitud de la Vicepresidencia Académica alcanza la carga lectiva Semestre Académico 2016-II, del docente Ing. Gabriel Alexander Espinoza Altamirano, para su aprobación según detalle.

N°	Código	Curso	Sec	Escuela	HT	HP	HT	Total Horas	Ciclo	Categoría	Condición
1	IC.39	Estructura de Concreto Armado	A	Ingeniería Civil	2	4	6	6	VII	Auxiliar	Parcial 2

Que, mediante Oficio N° 262-2016-UNJ/VPACAD de fecha 03 de noviembre del 2016; el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la contratación y aprobación de la carga lectiva del docente Ing. Gabriel Alexander Espinoza Altamirano, para el Semestre Académico 2016-II, propuesto por el Coordinador de la Carrera de Ingeniería Civil, quien laborará a partir del 22 de octubre al 30 de diciembre del presente año, opinando favorablemente para dicha contratación.

Asimismo, con Proveído N° 1537 de fecha 04 de noviembre del 2016, el Presidente (e) eleva el expediente para ser tratado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante la resolución correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, en Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2016, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad APROBAR, la contratación y carga lectiva del docente Ing. Gabriel Alexander Espinoza Altamirano, para el Semestre Académico 2016-II, en la categoría de Auxiliar, condición Tiempo parcial (10 horas), para el dictado del curso de Estructura de Concreto Armado, a los estudiante del VII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil (tercer grupo), toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal, según el documento emitido por la Oficina de Recursos Humanos.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR al docente Ing. Gabriel Alexander Espinoza Altamirano, para dictar el curso de Estructura de Concreto Armado, a los estudiantes del VII ciclo de la Carrera profesional de Ingeniería Civil, a partir del 22 de octubre al 30 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la carga lectiva del docente Ing. Gabriel Alexander Espinoza Altamirano, para el Semestre Académico 2016-II, del curso de Estructura de Concreto Armado, de la Carrera profesional de Ingeniería Civil, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

N°	Código	Curso	Sec	Escuela	HT	HP	HT	Total Horas	Ciclo	Categoría	Condición
1	IC.39	Estructura de Concreto Armado	A	Ingeniería Civil	2	4	6	6	VII	Auxiliar	Parcial 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Miriam Pérez Castillo
Secretaría General (e)



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente